



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0265-2019-UNAM**

Moquegua, 10 de Abril de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 145-2019-VIPAC-CO/UNAM de 10.04.2019, Resolución de Comisión Organizadora N° 1060-2018-UNAM, de 31.10.2018, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Abril 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala: *“Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país” (...)*, que guarda concordancia con lo dispuesto en los Artículos 41°, 42° y 43° de la citada Ley.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1060-2018-UNAM, de 31.10.2018, se aprueban los Planes de Estudios de los Programas Académicos: Medicina, Administración, Contabilidad, Ingeniería Civil y Arquitectura, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 145-2019-VIPAC-CO/UNAM de 10.04.2019, la Vicepresidencia Académica, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la modificación del Plan de Estudios del Programa Académico de Medicina, teniendo en cuenta que el Plan de Estudios es el documento que recoge la secuencia formativa, medios y objetivos académicos de un programa de estudios, secuencia lógica y cronológica de los componentes, asignaturas, laboratorios, talleres, prácticas, de acuerdo a la naturaleza de los cursos que pertenecen al programa académico antes referido.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Abril 2019, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1060-2018-UNAM, de fecha 31 de Octubre del 2018, en cuanto al Plan de Estudios del Programa Académico de Medicina, el cual consta de Treinta y Tres (33) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Abril 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1060-2018-UNAM, de fecha 31 de Octubre del 2018, en cuanto al Plan de Estudios del Programa Académico de MEDICINA, el cual consta de Treinta y Tres (33) folios y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL